KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 26 /2019

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliado en Presidente Franco Nº 780 e/ Ayolas de la ciudad de Asunción, representado por la Señora Ministra, **NILDA ROMERO SANTACRUZ** identificada con C.I. **N° 491.006**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 15 de Agosto de 2018, por una parte, y, por la otra, la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L. con RUC Nº 80013965-8** domiciliada en la calle Tte. Fariña N° 813 c/ Tacuary, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Señora **GISELA FABIANA PICCARDO SILVA**, con C.I. **Nº 2.353.218**, convienen en celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES (ALA MARRUECOS)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a Contratación Directa Nº 24/2019 para el "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES (ALA MARRUECOS)**", con **ID Nº 359.362.-**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
   e) La oferta del Proveedor;
   f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(FF-30)** y **(OG-260)** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.362.

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2019, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 390/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario(IVA Incluido)	Monto Total
1	Impresión y diseño de cuadernillo guía plan productivo y administración de fondos rotatorios.	Unidad	Cuadernillo	1.000	3.065	3.065.000
2	Tríptico y diseño del proyecto	Unidad	Trípticos	1.000	999	999.000
3	Impresión y diseño de Revista Informativa de las Acciones en el marco del Proyecto.	Unidad	Revista	1.000	8.450	8.450.000
					Precio Total	**12.514.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.514.000 (guaraníes doce millones quinientos catorce mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Gisel Y. Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Plazo de ENTREGA TOTAL de los bienes adjudicados es de 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

Podrá realizarse la entrega de los Productos de LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 HS. A 11:00 HS. y DE 13:00 HS. A 14:00 HS. en las Oficinas del Ministerio de la Mujer – Dirección General de Relaciones Internacionales, Cooperación y Proyectos (DGRICP), sito en Presidente Franco Nº 780 c/ Ayolas, Edificio Ayfra – Piso 13 – Bloque B.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Relaciones Internacionales, Cooperación y Proyectos (DGRICP), quien será responsable de la recepción de los bienes adjudicados, certificando que las mismas cumplan con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Gisela Irala
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes agosto y año 2019.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

GISELA FABIANA PICCARDO SILVA
Representante Legal
GRÁFICA MONARCA S.R.L

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER